

su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 15.a) de la citada disposición.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Intersport Travel, S.L.

Código identificativo: AN-29509-2.

Domicilio social: Urb. La Reserva, C.C. Doña Pepa, Local 2, Marbella (Málaga).

Denominación: Andaluza de Animación Sociocultural, S.A. (ANCYSA).

Código identificativo: AN-29283-2.

Domicilio social: C/ Armengual de la Mota, 32, Málaga.

Denominación: Victoria Tour, S.L.

Código identificativo: AN-29342-2.

Domicilio social: C/ Cristo de la Epidemia, 36-38, Málaga.

Denominación: Trans Overseas Alliance, S.L.

Código identificativo: AN-18426-2.

Domicilio social: Playa San Cristóbal, Ed. Chinazol, E.3, Almuñécar (Granada).

Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Director General, Juan Harrillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación.

Por esta Delegación Provincial se tramita expediente de desahucio administrativo de la adjudicataria doña María Dolores Reyes Reyes, relativo a la vivienda sita en el Grupo Los Molinos, vivienda núm. 12, de Archidona (Málaga), por infracción a las Causas Quinta y Sexta art. 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Propuesta de Resolución con relación al expediente MA-90-110/V, cta. núm. 12, con respecto a la adjudicataria doña María Dolores Reyes Reyes y contra el ocupante ilegal don José Jiménez Jiménez.

Visto el expediente correspondiente a la vivienda sita en el Grupo Los Molinos, vivienda núm. 12, de Archidona (Málaga).

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construido al amparo del expediente MA-90-110/V, para su adjudicación en calidad de arrendamiento, por lo que la misma se halla sujeta al régimen propio vigente por el que se rigen las Viviendas de Protección Oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: Que la citada vivienda le fue adjudicada en su día a doña María Dolores Reyes Reyes.

Resultando: Que por el Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga), se certificó que la Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, adoptó entre otras la siguiente Resolución: «Según el informe facilitado por la Policía Local, respecto a la situación de ocupación ilegal que presenta la vivienda marcada con el número 12 de la Urb. Los Molinos, que en su día fue adjudicada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a doña María Dolores Reyes Reyes, persona que, actualmente y dada su problemática social, se encuentra alojada en un centro de acogida, encontrándose su compañero o marido en prisión.

La vivienda se encuentra abandonada, en un lamentable estado de conservación, y ha sido ilegalmente ocupada por un hermano del esposo de la adjudicataria, llamado José Jiménez Jiménez.

A la vista de dicho informe acuerdan dar traslado del presente Acuerdo a esta Delegación Provincial a efectos de que disponga lo conveniente para solucionar el problema y, en su caso, llevar a cabo una nueva adjudicación».

Considerando: Que, a la vista de lo señalado, hay un claro y evidente incumplimiento de las cláusulas 5.^a y 6.^a de las estipulaciones del contrato de arrendamiento suscrito en su día por la Sra. Reyes Reyes en el que queda prohibido: «El que la vivienda objeto del citado contrato habrá de dedicarse a domicilio habitual y permanente» y «El subarriendo oculto o manifiesto de la totalidad o parte de la vivienda adjudicada, así como la cesión de la misma por el adjudicatario, incluso no oneroso, serán considerados como condiciones resolutorias expresas del contrato de arrendamiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiese lugar».

Considerando: Que la «presunta cesión» efectuada por parte de la Sra. Reyes Reyes a favor de la ocupante ilegal actual de la vivienda hace suponer que ha prescindido total y absolutamente del procedimiento que para poder acceder a la adjudicación de una vivienda de promoción pública que establece el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, en el que establece entre su articulado: «Que serán los Ayuntamientos del término municipal donde radique la vivienda, los que tengan la competencia directa para proceder al estudio de las solicitudes y baremación de las mismas ... y posteriormente la Comisión Provincial de Vivienda elaborará la lista definitiva de adjudicatarios».

En mérito a lo expuesto, se dicta la presente propuesta de resolución relativa a la vivienda referenciada, a fin de que en el plazo de quince (15) días, a contar desde la recepción del presente escrito, se formulen las alegaciones que a su derecho conviniera por parte de la Sra. Reyes Reyes y por parte del ocupante ilegal Sr. Jiménez Jiménez, tal como se recoge en el apartado 2 del artículo 84 de la Ley 4/99; modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación.

Por esta Delegación Provincial se tramita expediente de rescisión de contrato del adjudicatario don Juan Fernández Fernández, relativo a la vivienda sita en Bda. La Noria-Churriana, C/ Benito Juárez, núm. 34, de Málaga, por infracción de las cláusulas 5.^a y 6.^a del contrato de arrendamiento, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCION SOBRE EL EXPEDIENTE MA-7065, CTA. NUM. 42, REFERENTE AL ADJUDICATARIO DON JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ

Mediante escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, Area de Servicios de Seguridad, de fecha 6 de septiembre de 1999, se tiene conocimiento de la situación de irregularidad en que se encuentra la vivienda sita en C/ Benito Juárez, núm. 34, de la Bda. de la Noria-Churriana, de Málaga.

Extremo que fue, igualmente, corroborado en visita de inspección girada a la vivienda por personal de esta Delegación donde se pudo comprobar que la misma no se encuentra habitada por su adjudicatario.

Para la decisión más oportuna, a través de esta Resolución, se hace necesario establecer los antecedentes y hechos que concurren en el presente expediente.

Primero. Con fecha 1 de abril de 1997 se suscribió contrato de arrendamiento con don Juan Fernández Fernández, referente a la vivienda sita en C/ Benito Juárez, núm. 34, de la Bda. La Noria-Churriana, de Málaga.

En la cláusula 5.ª del citado contrato se establece la obligación por parte del adjudicatario de dedicar la vivienda objeto del presente expediente a domicilio habitual y permanente. Quedando, igualmente, prohibido en la cláusula 6.ª del citado contrato el subarriendo oculto o manifiesto del total o parte de la vivienda adjudicada.

Segundo. Tal como ha sido expuesto anteriormente, en visita girada a la vivienda, se ha podido comprobar que la misma no es objeto de ocupación habitual y permanente por parte de su adjudicatario. Teniéndose constancia, según se desprende del informe emitido por el Servicio de Inspección de esta Delegación, de fecha 7 de julio de 1999, en el que manifiestan los vecinos, que la vivienda se encuentra sin ocupar desde hace un año.

Tercero. Dado el carácter eminentemente social que tienen las viviendas de promoción pública, ya que son promovidas con dinero público. Entendemos que para ser titular de una vivienda de esas características deberán de cumplirse rigurosamente los requisitos que al respecto establece el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y por el que se establece el procedimiento para acceder a viviendas de promoción pública.

Cuarto. Con fecha 30 de junio de 1999, se dirigió escrito por parte de esta Delegación a don Juan Fernández Fernández, en el que se le recordaba las obligaciones asumidas por el Sr. Fernández Fernández, en su condición de adjudicatario, en régimen de arrendamiento, de una vivienda de promoción pública de la Junta de Andalucía.

Igualmente, se le indicaba que el Decreto 416/90, de 26 de diciembre, establece con toda claridad que el incumplimiento de tales obligaciones será considerado como condición resolutoria del contrato de arrendamiento.

Pese a ello, la situación de irregularidad ha sido mantenida por el Sr. Fernández Fernández, tal como así ha quedado acreditado en los informes emitidos por los Servicios de Inspección de esta Delegación, así como por la Policía Local en visita efectuada con posterioridad a la vivienda.

A la vista de ello se formuló propuesta de resolución de contrato con fecha 5 de noviembre de 1999, tras infructuoso intento de notificación personal se procedió a la notificación, a través de su publicación en el BOP, con fecha 1 de marzo de 2000, núm.41, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga, en período comprendido desde 2 al 18 de febrero de 2000.

En mérito a lo expuesto, se dicta esta Resolución por la que se da por extinguido el contrato suscrito por don Juan

Fernández Fernández, y se desaloje la vivienda sita en C/ Benito Juárez, núm. 34, previa autorización judicial.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/99, de Modificaciones de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 19 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento de don Alonso Ortiz Domínguez en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 215/99, interpuesto por doña Teresa Escaplez Sala contra el acto presunto certificado con fecha 12.7.99.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del emplazamiento de don Alonso Ortiz Domínguez, que tiene como último domicilio conocido Urb. La Cornisa, 16-A, Mijas Costa (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 215/99 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga para que pueda comparecer y personarse en los autos, si a su derecho conviniere, en forma legal en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 17 de julio de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución desestimatoria de solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia en Estepona de doña Rosa M.ª Galán Quesada.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 16 de febrero de 2000, del Delegado Provincial de Salud de Málaga, desestimatoria de la solicitud de apertura de oficina de farmacia en Estepona de doña Rosa M.ª Galán Quesada, que tiene como último domicilio el de C/ Alborán, núm. 6, portal D, 4.ª A, Estepona (Málaga), 29680, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de alzada ante el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 19 de julio de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.